



Ministerio de Salud Pública

ASUNTO No.223

Montevideo, 11 SEP, 2006

VISTO: que el Ministerio de Salud Pública se encuentra abocado a la realización de obras en el Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 436 de la Ley No.16.170 de 28 de diciembre de 1990, habilita al Poder Ejecutivo a constituir Comisiones Honorarias con el cometido de administrar y ejecutar Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas, en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 589 de la Ley No.15.903 de 10 de noviembre de 1987;-----

II) que las obras a realizar se encuentran previstas en el Plan de Inversiones Públicas de la mencionada Secretaría de Estado;-----

III) que es necesario constituir una Comisión Honoraria, la cual se encargará de la Administración y Ejecución de las obras en cuestión;-----

IV) que se propone para integrar la misma al Doctor Ricardo Minetti en su calidad de Director del citado establecimiento, a la Contadora Claudia Alzqueta Silveira, Contador Sergio Gustavo Latorre Lapitz, Arquitecta María Laura Garrasino Moreni, Señor Darvis Hernández Otero, Doctor Rafael Molina Techera, Arquitecto Fernando Javier Ávila Machado y Señor Roberto Molina Eguren;-----

V) que dichas personas reúnen las condiciones necesarias para integrar la citada Comisión;-----



ATENTO: a lo establecido en el artículo 436 de la Ley No.16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto No.160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno No.51/991);-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, que tendrá como cometido la administración y ejecución de las mismas previstas en el Plan de Inversiones Públicas del Inciso 12 - Ministerio de Salud Pública -, la que estará integrada por el Doctor RICARDO MINETTI en su calidad de Director del citado establecimiento, la Contadora CLAUDIA ALZUETA SILVEIRA, Contador SERGIO GUSTAVO LATORRE LAPITZ, Arquitecta MARÍA LAURA GARRASINO MORENI, Señor DARVIS HERNÁNDEZ OTERO, Doctor RAFAEL MOLINA TECHERA, Arquitecto FERNANDO JAVIER ÁVILA MACHADO y Señor ROBERTO MOLINA EGUREN.-----
- 2°.- Comuníquese. Pase a sus efectos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.-----

Resolución No.

Ref. N° 068-1022/2006

LSM

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República